

REPUBLICA DE COLOMBIA



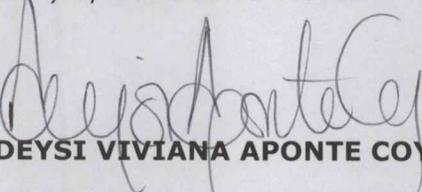
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520190054200**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien CONFIMÓ la sentencia apelada y consultada, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

1. Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 0
Segunda instancia.....	\$ 0
2. Gastos.....	\$ 0
Total.....	\$ 0

Así mismo a folio 165 obra solicitud por parte de la demandante, quien requiere: "copias auténticas con constancia de ejecutoria del acta de audiencia del juzgamiento de primera instancia y cd contenido de tal diligencia, acta de audiencia de juzgamiento de segunda instancia y liquidación y aprobación de costas."

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en providencia de fecha 31 de marzo de 2022.

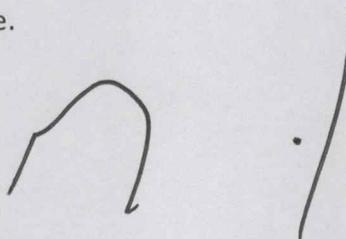
Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Sírvase informar que, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte demandante se podrá acercar personalmente a las instalaciones del juzgado para realizar el trámite de copias auténticas, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., sin necesidad de asignación de cita.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

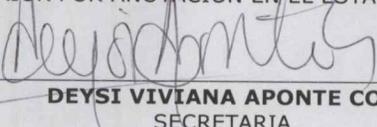
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **20 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **020**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA